



## CONSEJO UNIVERSITARIO

Mérida, 25 de julio de 2011  
N° CU-1438/11

Profesor  
José María Andérez Álvarez  
Secretario de la Universidad de Los Andes  
Presente.-

El Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, conoció moción de urgencia relacionada con la comunicación N° V.Ac.0721.2011, de fecha 18.07.2011, suscrita por la Profesora Patricia Rósenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual presenta informe sobre normativa vigente de “la caducidad del conocimiento”, en el procesamiento de solicitudes de reincorporación, en el cual concluye que a fin de evitar incoherencias en el cuerpo normativo, en particular en el Reglamento de Reincorporaciones y el Reglamento de Política Matricular, propone que se corrija el error material que existe en el Parágrafo Tercero del Artículo 48 del “Reglamento de Política Matricular de la Universidad de Los Andes”.

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario aprobó:

1. Dejar sin efecto el Parágrafo Tercero del Artículo 48 del “Reglamento de Política Matricular de la Universidad de Los Andes”, aprobado según Resolución N° CU-0078/11, de fecha 17.01.2011.
2. Modificar el texto del Artículo 48 del “Reglamento de Política Matricular de la Universidad de Los Andes”, sin retroactividad para los casos ya decididos, en los siguientes términos: “Artículo 48: Los bachilleres o egresados admitidos por cualquiera de las modalidades (nuevo ingreso, cambio de opción, carreras paralelas, traslados o equivalencias y *reincorporaciones*), matriculados en alguna de las carreras que ofrece esta Universidad, podrán solicitar equivalencia y/o reconocimiento de asignaturas aprobadas en la Universidad de Los Andes o en otras instituciones de educación universitaria del país o del exterior, de acuerdo al reglamento respectivo.”

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

José María Andérez Álvarez  
Secretario de la Universidad de Los Andes



Copias: Decanos de Facultades, Núcleos y Extensiones ✓  
OCRE  
OFAE

MB/xiolis g.